

#### **DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

#### RADICADO No. 680014003020-2020-00441-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante quien ostenta la facultad de recibir, respecto a la petición enviada mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2021 se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta el escrito presentado que refiere a la terminación del proceso por pago total de la obligación y renuncia a la imposición de condena en costas, y en consecuencia se:

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso (Sin Sentencia) instaurado

por CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC, en contra de ANGEL GEOVANNY TARAZONA RINCON y MARIA ESTHER

RINCON LOPEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas

cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Ofíciese.

TERCERO: Practíquese el desglose del título base de la presente acción a costa

de la parte **demandada** conforme a la terminación por pago total de

la obligación, previas las constancias de ley.

CUARTO: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del

funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Ofíciese si es del

caso.

**QUINTO:** Sin condena en costas para las partes.

**SEXTO:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense

las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia

XXI.



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

#### Firmado Por:

# NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2755eeb54dc43ec567bddee8cdbb2e4cd9e46220c2c6246e9ae924515e29f05

Documento generado en 21/04/2021 11:05:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 067 del 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.